

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0102

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS del día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2021-0102, presentada el pasado día VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, en la cual requiere "Cantidad de alumnos (casos de niños, niñas y adolescentes) que han desertado o se han trasladado de centros escolares por ser ellos (as) o sus núcleos familiares, víctimas de desaparición de personas en los años 2019 y 2020.:". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a Dirección de Planificación el día hábil al de presentación de la solicitud, dicha unidad indicó que, a la fecha no contamos con ella por las razones siguientes: No se dispone de matrícula final para los años 2019 y 2020 para obtener información sobre causas de deserción.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,



Francisco Javier R. Varela

Oficial de Información Interino Ad-Honorem





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0102

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad: [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

Cantidad de alumnos (casos de niños, niñas y adolescentes) que han desertado o se han trasladado de centros escolares por ser ellos (as) o sus núcleos familiares, víctimas de desaparición de personas en los años 2017 y 2018.

La Dirección de Planificación indicó que, la información de causas de deserción para los años 2017 y 2018 se encuentra disponible en el siguiente link:

<https://www.mined.gob.sv/estadisticas-educativas/item/7249-datos-de-matricula-final.html>

Atentamente.

Francisco Javier R. Varela

Oficial de Información Interino Ad-Honorem

